

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

NOTIFICACIÓN a D. Jesús Villagra Buitrón, al amparo del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de la resolución de Alcaldía de 1 de julio de 2015.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación por otros medios de la Resolución de esta Alcaldía de 1 de julio de 2015, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, se procede a notificar a D. Jesús Villagra Buitrón la resolución, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO. Declarar como residuo doméstico el vehículo R. Laguna, matrícula M1007UL, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.b) de la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

SEGUNDO. Entregar el vehículo para su tratamiento al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, situado en Lubia (por ser el más cercano) denominado Desguaces Lubia, S.L., con CIF B42148593 y domicilio en Camino Real Viejo de Lubia, para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita: Certificado de destrucción y se tramite baja definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERO. Notificar al titular que el vehículo ha sido declarado residuo doméstico y que se va a proceder a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos situado en Lubia, para su tratamiento como tal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante La Alcaldesa de este Ayuntamiento de Morón de Almazán, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Morón de Almazán, 18 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2470

BOPSO-102-02092015